



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0366-2023-GORE-ICA-DRSA/DG-CPCED

Ica, 02 de Mayo del 2023



VISTO: el MEMORANDO N° 170-2023-GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha de mayo del 2023 emitido por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Ica, mediante el cual autoriza se proyecte el acto resolutorio del "Plan de Contingencia de la Dirección Regional de Salud de Ica, frente a un brote de Dengue en la región de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprueba la Directiva N° 036-2004-MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir/evitar el daño y preparar la respuesta adecuada;

Que, la precitada Directiva dispone que la declaratoria de Alerta Roja se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias;

Que, conforme al Informe N° 00000-2023, la Oficina de Epidemiología de la DIRESA ICA hace entrega del consolidado de casos de Dengue y fallecidos por Dengue y



solicita se apliquen las medidas de prevención y control del Arbovirosis en la región Ica, con sus cinco provincias;

Que, conforme a las atribuciones de ley que posee la secretaría técnica del Centro de Prevención y control de Emergencias y Desastres y Defensa Nacional en Salud, en control de riesgo de desastres, ante la presencia de un evento adverso de distinta naturaleza como son los casos confirmados por Dengue en la Región Ica y por su alta transmisibilidad, con el objetivo de implementar acciones de atención inmediata con el propósito de asegurar la atención adecuada y oportuna de la atención médica de las emergencias;

Estando a lo propuesto por el Centro de Prevención y control de Emergencias y Desastres y Defensa Nacional en Salud;

Con el visto bueno de la Oficina de Salud de las Personas, la Oficina de Epidemiología, la Oficina Promoción de la Salud, la Oficina de Medicamentos, Insumos y Drogas, la Oficina de Salud Ambiental, la Oficina de Comunicaciones, el Centro de Prevención y control de Emergencias y Desastres y Defensa Nacional, la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprueba la Directiva N° 036-2004-MINSA-V.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar alerta roja en los establecimientos de salud adscritos al Ministerio de Salud, hospitales y centros de atención primaria de ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Policiales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) privadas y mixtas de la Región Ica con sus cinco provincias y la oferta móvil complementaria instalada en los Hospitales MINSA a nivel regional, ante los efectos del Dengue, por sesenta (60) días a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y hasta que la Oficina de Epidemiología de la DIRESA ICA informe oficialmente que tal situación de salud pública ha dejado de ser una amenaza para la población.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección de Servicios de Salud y Dirección de Atención Integral y Calidad, la evaluación, implementación y ejecución de las actividades a realizar dentro de la presente resolución.

Artículo 3.- Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución Directoral Regional se sujetan a las normas legales vigentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina correspondiente la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

VMMV/DG DIRESA
OJCHM/DE-OEA
LMJC/J-OAJ
ACTM/CT-CPCED



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica

